

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0715432005
UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ
AV PRESIDENTE ERRAZURIZ 3485
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007891		06/08/2023	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
VICENTE HINOJOSA ARROYO		CLP	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	
1- 1	REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO DE CONTRATACIÓN CAPACITACIÓNQUE INDICA. Actividad: ¿Técnicas De Gestión De Felicidad Organizacional¿; Fecha de inicio: 03-04-2023; Fecha término: 12-05-2023. CDP 64798 - CC 032 Res. 3965; 05/06/2023		1.00UN	416,800.00	416,800	06/01/2023	

Total Programa 416,800

Total Art 86111604-01 416,800

Impt Total Ped 416,800

No Autoriz

**REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO DE
CONTRATACIÓN CAPACITACIÓN QUE
INDICA.**

SANTIAGO, 05/06/2023 - 3965

VISTOS: El DFL N°149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N° 22 de 2022, correspondiente al presupuesto universitario; y teniendo presente las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en orden de Compra N°1109 enviada por la OTIC del Comercio, se contrató un servicio de capacitación a la OTEC **UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ, RUT: 71.543.200-5**, según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre esta y la OTIC del Comercio mediante Resolución Exenta N° 9254, de fecha 30 de diciembre de 2021.

c) Que la información del curso contratado y de los costos asociados al mismo es la siguiente:

N° Solicitud	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
64798	1109	71.543.200-5	Actividad: "Técnicas De Gestión De Felicidad Organizacional" Fecha de inicio: 03-04-2023 Fecha término: 12-05-2023 Total participantes: 2.	\$384.000.-	\$416.800.-
Total					\$416.800.-

d) Que, según se desprende del cuadro del considerando anterior, corresponde que una parte del valor del curso de capacitación sea asumida directamente por la Universidad, el que asciende a \$416.800.- Exento de IVA.

e) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N° 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley N° 19.886.

f) Que consta por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°64798 de fecha 10 de abril de 2023, que la institución cuenta con los recursos para financiar esta contratación.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación del servicio de capacitación y el pago de la cantidad señalada en el considerando d) a la **UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ**, RUT 71.543.200-5.

2. **IMPÚTASE** el gasto incurrido a propósito de la presente contratación al Centro de Costo N° 032, Ítem: G267 del Proyecto: 522.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

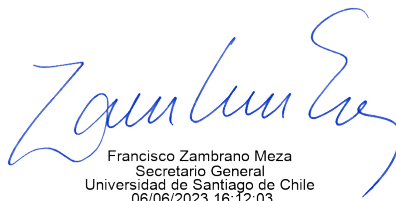
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,




Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
06/06/2023 16:12:03

FRANCISCO ZAMBRANO MEZA

SECRETARIO GENERAL

FLA/PRR/LAE

Distribución:

1. Departamento de Desarrollo de Personas

1. Contraloría Universitaria

1. Oficina de Partes

1. Archivo Central

HR N°240/CDP N°64.798.-